

En España, la USO es el único sindicato a nivel de todo el Estado, que dispone para sus afiliados y afiliadas de Caja de Resistencia y Solidaridad.

La CRS de la USO es un instrumento de valor incalculable al apoyar económicamente a los afiliados y afiliadas en las situaciones en las que, en el transcurso de su vida laboral, se encuentran inmersos en especiales dificultades, ya sea defendiendo con una huelga sus legítimas aspiraciones y reivindicaciones sociales, económicas y sindicales, o cuando fruto de represalias empresariales o de errores profesionales de los que nadie estamos exentos, se ven afectados por sanciones, o incluso despedidos.

20 años de historia: más de 3000 conflictos cubiertos, más de 5 millones de Euros abonados

En los casi 20 años de funcionamiento la USO, a través de su Caja de Resistencia y Solidaridad, ha abonado a los afiliados y afiliadas que han participado en huelgas o han sufrido represalias sindicales o sanciones por motivos profesionales, más de 5 millones de Euros, en los más de 3000 conflictos cubiertos.

En los casos de despido debido a actividades sindicales y/o sanción por motivos profesionales o actividad sindical, la CRS-USO paga hasta el 100% del salario del afiliado o afiliada durante un periodo de hasta 12 meses.

Asimismo, la CRS apoya económicamente a todos los afiliados/as en caso de invalidez o fallecimiento por accidente extra-laboral

HUELGA O CIERRE PATRONAL

Las prestaciones de CRS, en caso de huelga o cierre patronal, se calculan sobre la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno, que desde el 1 de enero de 2.007 es de 570,60€/mes y de 19,02€/día. En base a ello, las cuantías actuales son las siguientes:

Desde el primer día y mientras dure el conflicto, el importe de la prestación será el equivalente al 100% del S.M.I./día 19,02€/día, correspondiendo según antigüedad en la afiliación:

Antigüedad en la afiliación	Porcentaje	Cuantía
Entre de 1 y 3 meses	75%	14,26€
A partir de 3 meses	100%	19,02€

Se abonarán las huelgas y paros parciales de una duración mínimo de dos días en cómputo global.

SANCIONES Y DESPIDOS

La prestación se abona en base al salario dejado de percibir, excluidas las horas extraordinarias y comprende hasta el 300% del S.M.I., o lo que es lo mismo un máximo de 1.997,10€/mes y durante un periodo de hasta 12 meses

INVALIDEZ O FALLECIMIENTO

La cobertura por invalidez permanente o fallecimiento en accidente extralaboral comprende las siguientes cuantías indemnizadoras:

Antigüedad en la afiliación	Invalidez (según baremo)	Fallecimiento
De 2 a 5 años	3005,06	3005,06
De 5 a 10 años	4207,08	4207,08
Superior a 10 años	6010,12	6010,12

